BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30295
Mendoza, Martes 31 de Enero de 2017
Normas: 5 - Edictos: 94

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
ORDENANZAS 6
DECRETOS MUNICIPALES 17
Sección Particular 19
CONTRATOS SOCIALES 20
CONVOCATORIAS 20
IRRIGACION Y MINAS 25
NOTIFICACIONES 25
MENSURAS 33
AVISO LEY 11.867 43
AVISO LEY 19.550 43
LICITACIONES 47
FE DE ERRATAS (edicto) 50



SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 29 de Diciembre de 2016

VISTO el expediente nº 3248-D-2016-30093, en el cual el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) solicita se haga efectivo del saldo pendiente por la suma de $ 28.000,00 correspondiente al pago de la Cuota Aporte-Año 2016 correspondiente a la Provincia de Mendoza; y
CONSIDERANDO:
Que dicho aporte está destinado a la atención de gastos de funcionamiento del citado Consejo.
Que la Cuota Aporte-2016 ascendía a la suma de $ 280.000,00 según se estableció en la Resolución Nº 6/2015 de la CXXXIII Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas.
Que a fojas 2 de autos rola copia del recibo Nº 0001-00000385 del C.I.M.O.P. por la suma $ 252.000,00 correspondiente a parte de la Cuota Aporte-2016 efectuado por la Provincia de Mendoza restando el pago de $ 28.000,00.
Que a fojas 8 se observa que la transferencia efectuada por Tesorería General de la Provincia por la suma de $ 252.000,00 se realizó el día 24 de junio de 2016 (plazo vencido) por lo tanto corresponde pagar el total de la cuota Anual 2016.
Que a fojas 9 se encuentra agregado el Volante de Imputación Preventiva de la diferencia adeudada, intervenido por Contaduría General de la Provincia.
Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000,00), a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), en concepto de cancelación del saldo pendiente de la Cuota Aporte-Año 2016 que la Provincia de Mendoza debe abonar, para atender los gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Artículo 2º - El gasto autorizado precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente año 2016, Unidad de Gestión de Crédito O02001-413-01-000 y Unidad de Gestión de Consumo O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO

Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE

31/01/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

Mendoza; 29 de Diciembre de 2016

VISTO el expediente Nº 3161-D-16-30093, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Sexto Bimestre del Ejercicio 2016, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y
CONSIDERANDO:
Que los aportes, que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor de la citada organización, fueron determinados por el Plan de Aportes del año 2015, que fueran prorrogado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de marzo del año 2016, según consta en Acta 787 de Reunión Extraordinaria que en copia obra a fojas 3 del expediente Nº 3161-D-16-30093.
Que la Provincia de Mendoza tiene pendiente el pago de este aporte, por lo que corresponde arbitrar las medidas necesarias para su cancelación.
Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 148.546,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Sexto Bimestre del Ejercicio 2016, que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto, que asciende a la suma total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS($ 148.546,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2016, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO

Lic.ENRIQUE ANDRES VAQUIE

31/01/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2084

Mendoza, 30 de Diciembre de 2016

Visto el expediente N° 416-D-2016-20108, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE, y
CONSIDERANDO:
Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo “De Todo Corazón”, con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de personas…
Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia.
Que el subsidio solicitado será destinado a afrontar parcialmente los gastos de compra de leche entera en polvo destinada a niños que no la reciben en los centros de Salud, y cemento y áridos para la construcción de módulos destinado a familias con precariedad habitacional.
Que se ha diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, atento a lo dictaminado a fs. 37/38 y a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 4096/07 y modificatorio y Disposición Nº7/15 del Sr. Contador General de la Provincia .

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), con motivo de haber participado junto a otras Instituciones de Beneficencia del programa televisivo “De Todo Corazón”.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuenta del presente subsidio, la realizará el Sr. Presidente de la Asociación, Gerardo Ramón Bustamante, D.N.I. Nº 24.983.309, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo Nº 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente Decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-0 U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año 2016.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DALMIRO GARAY CUELI

31/01/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

Ordenanza N°: 69

V I S T O:
El Expediente Municipal Nº 32152-M-2016 caratulado: “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2017”; y;
CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, eleva para su consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2017.-
Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con base sustentable, adoptando una política de financiamiento que es compatible la solvencia fiscal que viene desarrollando la actual gestión.
Que, atento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2017, a fin de asegurar la normal prestación de los servicios básicos y los planes de desarrollo a cargo del Municipio.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
O R D E N A:
Presupuesto Municipalidad de Las Heras Año 2017

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Las Heras para el año 2017, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2º: **EROGACIONES**: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital de la Municipalidad de Las Heras para el Ejercicio 2017, en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 1.289.903.600) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, VII que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	H.C.D.
EROGACIONES CORRIENTES	**998.323.400**	**963.734.300**	**34.589.100**
EROGACIONES DE	**291.580.200**	**290.480.200**	**1.100.000**

CAPITAL			
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	**1.289.903.600**	**1.254.214.500**	**35.689.100**

Artículo 3º: **RECURSOS**: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTO Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ($1.251.721.200)** o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V y VI que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES $ 1.039.241.200,-

RECURSOS DE CAPITAL $ 212.480.000,-

TOTAL DE RECURSOS $ 1.251.721.200,-

Artículo 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 34.341.688)** o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la siguiente distribución:

Amortización de la Deuda Consolidada	$ 2.526.708.-
Amortización de la Deuda Flotante	$ 31.814.980.-
TOTAL......	$ **34.341.688.-**

Artículo 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO ($ 72.224.088)** o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V, VI, VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: **FINANCIAMIENTO NETO**: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CUATROCIENTOS ($ 37.882.400)** como surge de las Planillas Anexas VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario	$ 72.224.088.-
- Aplicaciones Financieras	$ 34.341.688.-
- Financiamiento Neto del Presupuesto	**$ 37.882.400**.-

Artículo 7º: **PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS**: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2017, obrante en las Planilla Anexa X integrante de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

Trabajos Públicos por Administración	$ **14.500.000**.-
Trabajos Públicos por Contrato	$ **260.633.100**.-
TOTAL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRESUPUESTO	**$ 275.133.100.-**
Y con las siguientes fuentes de financiamiento:	
- Fondo de Pavimento y Contraprestación empresaria	$ 1.148.300.-
Prórroga contratación de explotación de hidrocarburos, Canon Extraordinario de Producción (áreas petroleras)	$ 11.450.500.-
- Fondo Federal Solidario (Soja)	$ 23.580.000.-
- Convenios especiales con otras jurisdicciones	$146.836.200.-
- Relleno Sanitario	$ 38.906.900.-
- Rentas Generales	$ 53.211.200.-
TOTAL DE OBRAS FINANCIADAS EN PRESUPUESTO:	**$ 275.133.100. -**

Artículo 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES: Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia.

Artículo 9º: **PLANTA DE PERSONAL**: Fíjese la Planta de Personal Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	**TOTAL**	**DPTO EJECUTIVO**	**H.C.D.**
CARGOS OCUPADOS	1.691	1.582	39
CARGOS VACANTES	1.311	1.290	21
TOTAL DE	**2.932**	**2.872**	**60**

CARGOS			
HS CÁTEDRA OCUPADOS	60	60	0
HS CÁTEDRA VACANTES	24	24	0
TOTAL HS CÁTEDRA (EN HS)	**84**	**84**	**0**
PLANTA TEMPORARIA			
		1194	32
TOTAL DE CARGOS OCUPADOS	2847	2776	71

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 10º: **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones presupuestarias entre partidas, programas y actividades, con excepción de Trabajos Públicos que considere necesarias, siempre que no se altere el total de erogaciones fijada por la presente Ordenanza. Las modificaciones podrán realizarse cuando el Departamento Ejecutivo lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias realizadas en función de las situaciones descriptas en el presente artículo.

La Presidencia del Honorable Cuerpo podrá realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando que no se altere el total de erogaciones fijada por la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias.

Artículo 11º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida más la proyectada a obtener supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario Nº 1671/05.

Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida y/o la proyectada no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley Nº 7.314.

Artículo 12°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

a. Provenientes de las operaciones de crédito público con autorización Legislativa.
b. Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
c. Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
d. Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
e. Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La presente autorización podrá ejecutarse desde la firma de los respectivos convenios. La Reglamentación establecerá el modo de instrumentar las modificaciones que se refiere este artículo.

Artículo 13°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3).

Artículo 14º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos,

siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 15°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Artículo 16°: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: Conforme a las normativas vigentes el Apoderado Municipal deberá informar fehacientemente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o los arreglos extrajudiciales que deban ser atendidos, siguiendo un estricto orden de antigüedad y priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por jubilados y pensionados provenientes de su condición de beneficiarios que tengan setenta (70) años cumplidos o más y/o que el beneficio haya sido obtenido por invalidez o enfermedad, conforme a la fecha de notificación de la liquidación definitiva, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2017 se fija la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 2.728.500.-) para atender los juicios con sentencia firme al 31/08/2016.

Artículo 17°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales con financiamiento Provincial y/o Nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 18°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 19°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: En cumplimiento del artículo 95º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079, fíjese para el año 2017, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo conforme se establece en este artículo. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será equivalente al doble de la remuneración mensual total bruta de un Supervisor Gerencial (clase I del Estatuto Escalafón Municipal) con todos sus adicionales y suplementos, incluida una mayor dedicación del 86% (ochenta y seis por ciento) según disposiciones salariales vigentes, así mismo se abonara un 20% (veinte por ciento) por responsabilidad funcional calculado sobre el básico determinado. La participación relativa del

resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A" -el que es parte integrante de la presente Ordenanza- respecto a la remuneración del Intendente establecida precedentemente como básico.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 20°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de Las Heras vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

Artículo 21°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a. La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
b. Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas cátedras vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas cátedras entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley Nº 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10°, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2°.
c. Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley Nº 1.079.
d. Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.
e. Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo si estas se han producido a partir de octubre de 2016, o con la supervisión de la Secretaría de Hacienda, reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo, si la vacante es anterior a dicha fecha, dado que no cuentan con presupuesto al no haber sido valorizadas en la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 22º: LIMITACION A INCREMENAR EL GASTO EN PERSONAL: El otorgamiento de adicionales y todo otro movimiento que produzca un incremento del gasto en la partida personal, no previsto en el presupuesto, solo podrá ser autorizado si se cubre el mayor costo con economías en la misma partida. La limitación e incrementar el gasto no es aplicable cuando por

renegociación de contrato con la ART o variación de las alícuotas de contribuciones patronales se generen mayores costos en la partida.

Artículo 23º: ECONOMIA EN LAS PARTIDAS DE PERSONAL Y LOCACIONES DE SERVICIOS: Se considerara crédito presupuestario a los fines de computar economías efectivas en las partidas de personal y locaciones de servicios al originado en el cómputo anual de los usos a los cuales se decida aplicar. Los casos de excepción deberán contar con dictamen favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los saldos de las partidas de personal y/o locaciones no devengadas por cómputo anual de los usos podrán ser redistribuidos entre sí o a otras partidas corrientes.

Artículo 24°: LOCACIONES DE SERVICIO PERSONALES: La ejecución de la partida Locaciones de Servicio no podrá superar el monto autorizado por la presente Ordenanza quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a redistribuirlo entre las áreas si las necesidades de servicios especiales así lo requieren.

Artículo 25°: AUMENTO SALARIAL: El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2017, según lo acordado en las paritarias generales municipales y/o de lo que resulte del acuerdo con el Departamento Ejecutivo y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Nº 5.892, Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial debiendo preservar el equilibrio financiero.

Artículo 26°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo 27°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la realización del programa de jubilación por moratoria previsional que se instrumentará en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo 28º: HORAS CÁTEDRA: Fíjese la cantidad de horas cátedras a utilizar durante el ejercicio 2017 a las establecidas en el artículo 9° de la presente Ordenanza, no pudiendo una persona acumular más de 30 horas semanales bajo este régimen.

Artículo 29º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

Artículo 30º: FONDO ESTÍMULO PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE RENTAS: Crease el Fondo Estímulo para el personal que cumple funciones en la Dirección Rentas, el cual se integrará y distribuirá en base las pautas que se indican a continuación:

Para el personal de la Dirección de Rentas, excepto recaudadores fiscales, el fondo se integrará con un porcentaje de la recaudación que, por todo concepto, se ingrese como consecuencia de la acción de la mencionada Dirección, de acuerdo a las siguientes alícuotas:

a. El seis por mil (6), calculado sobre la recaudación mensual estipulada como meta por la Secretaría de Hacienda, en la medida en que se cumpla la meta de recaudación y los planes de trabajo que fije la Dirección, definidos en base a la política fiscal y a la evolución de la actividad económica.
b. El dos por mil (2) calculado sobre el excedente de la recaudación efectiva anual respecto de las metas previstas en el punto anterior. El monto a percibir anualmente por cada agente en virtud de este concepto tendrá como única limitación que el mismo no podrá superar el monto del mejor sueldo percibido en el respectivo ejercicio por el mismo agente.

Artículo 31º: El Departamento Ejecutivo reglamentará el Fondo determinado en el artículo precedente y establecerá la ponderación de cada uno de los indicadores a utilizar para la distribución del mismo entre el personal, su forma de cómputo, los casos que implicarán la pérdida de beneficio, la forma y oportunidad de pago, así como el personal beneficiado con el mismo.

Artículo 32º: Los montos percibidos por este fondo están sujetos a los aportes y contribuciones previsionales. No se computarán para la determinación de los aportes y contribuciones asistenciales y gremiales. Los montos devengados por cada agente en concepto del Fondo creado por esta Ordenanza no se computarán a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Artículo 33°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Asimismo deberá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios por cualquier tasa o tributo municipal. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 34°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2017, en caso que resultaren insuficientes debido a : a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 35º: AMORTIZACION DE LA DEUDA FLOTANTE: Facultase al Departamento

Ejecutivo a ajustar el importe correspondiente de amortización de deuda flotante en función de la determinación exacta que se efectué en oportunidad del cierre del ejercicio y la presentación de la rendición de cuentas al honorable tribunal de cuentas de la provincia. El aumento que se produzca por este concepto se ajustara con el uso del crédito de proveedores y contratistas.

Asimismo y en oportunidad del cierre de ejercicio y de la presentación al Honorable Tribunal de Cuentas deberá incorporarse y/o ajustarse el remanente de ejercicio anteriores debiendo modificar las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de mantener el equilibrio presupuestario. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 36: DEUDA FLOTANTE PERIMIDA: Las erogaciones que se constituyeron en deuda flotante sin orden de pago y que no hubieran sido mandadas a pagar al cierre del ejercicio siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y serán consideradas deuda flotante perimida. Los pasivos con orden de pago que no hubieran sido pagadas al cierre del año siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y conformarán pasivos con orden de pago perimidos. En caso de reclamación del acreedor se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 última parte de la Ley Nº 8.706. Estas actuaciones administrativas deberán ser informadas al H.C.D. en un plazo de 30 días.-

Artículo 37º: El Tesorero General del municipio en lo que respecta a la custodia de los fondos, títulos y valores que pongan a su cargo podrá invertir los remanentes transitorios de fondos en instrumentos financieros de bajo riesgo y en entidades financieras o bancarias de reconocida trayectoria, al solo efecto de preservar el valor real y constante de la Moneda.

Artículo 38º: Prevéase el reescalafonamiento y encasillamiento del personal de planta permanente tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, todo conforme a lo que resulte del estudio que realice la Junta Calificadora que en cada caso corresponda quedando facultado el Señor Intendente Municipal, para el personal del Departamento Ejecutivo a emitir el Decreto correspondiente; y el Sr. Presidente del H.C.D. a emitir las Resoluciones respectivas previa aprobación de este Honorable Cuerpo.

Artículo 39º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.-

ELIO PARÉS
PRESIDENTE HCD LAS HERAS

JUAN PEREYRA
SECRETARIO LEGILSATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 3976004 Importe: $1452
31/01/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

Decreto Municipal N°: 1642

MENDOZA, 23 de Diciembre de 2016.

VISTO:
El Expediente Nº 18315 –D–2016, caratulado: SECRETARIA DE HACIENDA – DCCION DE RENTAS– S/FACILIDADES PAGOS -MODIFICACION DECRETO 654/08 PLANES DE PAGO – DEUDA COMPRENDIDA", y
CONSIDERANDO:
Que el Código Tributario aprobado por Ordenanza Nº 10.226/77, establece las competencias y lineamientos que deben contener los planes de pago otorgados por el Municipio.
Que la Ordenanza Nº 3916/16 introdujo modificaciones en esta materia al régimen implementado por el Código Tributario Municipal.
Que por Decreto Nº 654/08 se reglamentaron los planes de pagos y por Decretos Nº 126/10 y Nº 924/10 se introdujeron modificaciones.
Que resulta imperioso dictar una nueva normativa que contemple todas las modificaciones efectuadas a la fecha.
Que corresponde designar como autoridad de aplicación del régimen a la Dirección de Rentas.
Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° inciso 5 de la Ley N° 1079 y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del 1° de Enero de 2017 el régimen regulatorio del plan de facilidades de pago y descuentos sobre créditos tributarios y no tributarios que como Anexo I integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes
ARTÍCULO 2º: Desígnese autoridad de aplicación del citado régimen a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
ARTÍCULO 3º: Déjese sin efecto lo dispuesto por Decretos Nº 654/08, 126/10, 924/10 y toda otra disposición que se oponga al presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

Lic. Sandra M. Tennerini
Dr. Guillermo Villegas Bardó

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 3975762 Importe: $102
31/01/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BEI – GAIDO GROUP UNION TRANSITORIA .- Conforme lo prescripto en el art 10 apartado a) de la ley General de Sociedades Nº 19550 y lo dispuesto por el art. 1463, ss y cc del CCCN. Comunicase la constitución de una sociedad unión transitoria de empresa, en el departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Republica Argentina, a los 25 días de enero de del año dos mil diecisiete, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la empresa BEI Emprendimientos S.A. CUIT Nº 30-70978987-9 con domicilio en calle España 325 de la ciudad de Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Sr. Adriana Noemí Díaz DNI Nº 16.908.083 y la empresa DA-FRE Y GAIDO Constructora SRL, con domicilio calle Pte. Derqui Nº 1495 de departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza, CUIT Nº , representada por su socio Gerente Daniel Eduardo Gaido DNI Nº 11.289.437. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 2 de Enero de dos mil diecisiete. 3) Denominación: BEI – GAIDO GROUP UNION TRANSITORIA . 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en la calle Pte. Derqui nº 1495 del Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución del Contrato para la Ejecución de la Obra ACCESO OESTE Y PARQUE LINEAL VISTALBA ETAPA1, Calle Sáenz Peña tramo Rotonda de la Virgen – calle Guardia Vieja – Licitación Pública: Nº 1178/2016, a suscribir con el Comitente.6) Plazo de Duración: El plazo de vigencia de la UT se extenderá hasta que el objeto de la misma se encuentre completamente ejecutado y todas las eventuales controversias de las empresas con terceros o de la UT con el Comitente haya quedado dirimidas o terminadas. 7) Monto del Fondo Común Operativo: El fondo se determina en la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (20.000,00), integrado por cada parte. 8) Porcentaje de Participación: Los porcentajes de participación de cada una de las partes en la UT es del 50 % cada una para la aplicación del contrato de UT. 9) Representación: Se designa representante de la UT a DA FRE Y GAIDO para que a través del Ing. Daniel Eduardo Gaido, ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución de la Obra. 9) Cierre Final de Cuentas: Percibidas las cantidades adeudadas por el Comitente y percibido el producto de la venta de las instalaciones, equipos y otros bienes afectados a la UT y canceladas sus deudas, se preparará la Cuenta final de la UT., EL excedente neto total se distribuirá entre las empresas si lo hubiere, en la proporción que correspondiere.

Boleto N°: 3975717 Importe: $162
31/01/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **MUTUAL EMPLEADOS DEL CLUB MENDOZA DE REGATAS**, convoca a los Señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de Marzo del año dos mil diecisiete, a las 14:15 horas en el domicilio del Parque General San Martin, Avenidas las Palmeras s/n, Ciudad, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2º) Informe por Asamblea fuera de término. 3º) Situación ente INAES y ante el Banco de la Nación Argentina. 4º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2000.5º)Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y

Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2001. 6º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2002. 7º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2003. 8º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2004. 9º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2005. 10º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2006. 11º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2007.12º)Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria,Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2008.13 º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2009. 14 º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2010. 15º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2011. 16º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2012. 17 º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2013. 18º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2014.19 º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2015. 20º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/2016. 21º)Conformación Junta Electoral. 22º) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

Boleto N°: 03974125 Importe: $210
31/01/2017 (1 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 2017 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, (Club House), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de junio de 2015, 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2016, 4) Consideración de la gestión del directorio, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, 7) Elección de miembros del

directorio.
También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece en artículo Nº 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar.
En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.
Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 15 de Febrero de 2017. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: 3974537 Importe: $510
30-31/01 01-02-03/02/2017 (5 Pub.)

LAFARMEN S.A. Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Extrordinaria para el dia 10 de febrero de 2017 a las 16:30 hs en 1° convocatoria y a las 17:30 hs en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Rioja 1124 piso 1 oficina 1 Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Cambio de domicilio de la sede social de LAFARMEN S.A.. Declaramos no estar comprendidos en el art 299. Mario Daniel Gargiulo, Presidente del Directorio.

Boleto N°: 03974587 Importe: $180
30-31/01 01-02-03/02/2017 (5 Pub.)

FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Febrero del 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (L.S.C.) Correspondiente al Ejercicio N° 71º, cerrado el 31 de Octubre de 2016; 3) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio; 4) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.); 5) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados y Consideración de Retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.); 6) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio y designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio; 7) Por finalización del mandato, elección de Sindico Titular y Suplente por el término de un ejercicio; 8) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 72º iniciado el 01 de Noviembre de 2016.
EL DIRECTORIO
Nota: los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20.00 hs del día 10/02/2017. (Art. 238 LSC).

Boleto N°: 3974694 Importe: $450
27-30-31/01 01-02/02/2017 (5 Pub.)

FRIGORÍFICO TUNUYAN S.A. - Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Febrero de 2.017 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos y Notas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio nº 41 cerrado el 31 de octubre de 2.016.
3. Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4. Consideración del Proyecto de Asignación de Resultados.
 -Consideración de retribuciones al Directorio por funciones directivas y técnico administrativas en exceso del límite previsto en la Ley (art. 261 ap 4 L.S.) y Sindicatura (art. 292 L.S.)
5. a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
6. - Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 42° iniciado el 01 de noviembre de 2.016.

Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 10 de febrero de 2.017 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: 3974705 Importe: $390
27-30-31/01 01-02/02/2017 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **La Unión Vecinal de La Consulta**, Personería Jurídica Decreto N°3856 del 13/9/54, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de febrero de 2017, a las 20:00 hs., en el salón social de la Unión Vecinal de La Consulta, sito en calle San Martín 427 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del acta de Comisión Directiva Convocando a Asamblea General Extraordinaria. 2-Elección de dos asociados, para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y Secretario. 3-Consideración y Aprobación Boleto de Compra Venta para la compra de dos fracciones de terreno ubicados en calle 9 de Julio de La Consulta, Mendoza según el siguiente detalle: Primer inmueble ubicado frente a calle 9 de Julio N°744 con una superficie según título de setecientos veinte metros y cuatro decímetros cuadrados. Segundo inmueble ubicado frente a calle 9 de Julio con igual numeración Municipal por haberse unificado dichas fracciones en catastro municipal de la Municipalidad de San Carlos, con una superficie de setecientos treinta y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Se establece como valor de las fracciones la suma de pesos un millón trescientos mil ($1.300.000,00) los que serán abonados en una entrega inicial de pesos cien mil ($100.000,00) y el resto en doce iguales y consecutivas de pesos cien mil ($100.000,00) cada una, contra entrega de posesión y escritura

al momento de pagar la última cuota. 4-Considerar y autorizar la firma del Presidente, Secretario y Tesorero, como representantes legítimos y legales de la Unión Vecinal de La Consulta, en el Boleto de Compra Venta mencionado en el punto 3, como así también la firma de la escritura definitiva y toda documentación relacionada con la misma, sea de carácter público y privada. 5-Considerar y aprobar el destino que se le dará a las fracciones de terreno mencionadas en el punto 3. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria, están a disposición de los asociados en la sede social de la entidad, sito en calle San Martín 427 de La Consulta, Mendoza.

Boleto N°: 3974750 Importe: $132
31/01/2017 (1 Pub.)

FMSERRANA -Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 21/02/17 a las 9 hs y 10 hs en 1era y 2da convocatoria respectivamente, en la sede social para el siguiente Orden del Día:1)Designación de accionistas para firmar el acta.2) Consideración documentación del art. 234 inc. 1) LGS del ejercicio 31/12/16.3)Consideración de la gestión de directores y síndico.4) Consideración de la liquidación y disolución de la sociedad.5) Designación de liquidador.Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: 03975441 Importe: $150
30-31/01 01-02-03/02/2017 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Federación Cuyana de Bowling** convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el 21 de febrero a las 22 hs, la misma se realizará en Cochabamba 271, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°-Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio N°21 correspondiente al año 2016. 2°-Renovación parcial del Consejo Directivo: VICEPRESIDENTE Y TRES CONSEJEROS, por votación secreta. 3°-Presentación de delegados por c/club. 4°-Representantes de la entidad ´´Federación Cuyana de Bowling´´ ante Persona Jurídica, Dirección de Deportes, Confederación Mendocina de Deportes, Liga Argentina de Bowling, Asociación Argentina de Bowling y ante cualquier otro organismo que así lo requiera.

Boleto N°: 03975440 Importe: $42
31/01/2017 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DE ARAOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Febrero de 2017, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de Hotel San Francisco sito en calle Pueyrredón 2.665, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la aceptación de la propuesta de donación a favor de Rincón de Aráoz S.A. de un terreno contiguo al Barrio Privado Rincón de Aráoz, con frente al Acceso Sur, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 3º) Consideración del destino

del inmueble a ser donado como espacio de esparcimiento del Barrio Privado Rincón de Aráoz y su integración física y jurídica al Barrio; 4º) Consideración de la regulación del espacio de esparcimiento a anexar y consiguiente modificación del Reglamento Interno del Barrio Privado Rincón; 5º) Designación de la/s persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 10 de Febrero de 2017 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Herman Berardi. Presidente.

Boleto N°: 03975793 Importe: $450
31/01 01-02-03-06/02/2017 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte. N°729822-22-2013 ,Mario y Jorge Cessin y Otra, perforó 30 m de profundidad en 4” de diámetro. Ficha: N° 17/2309 , para Uso Común, en su propiedad ubicada Ruta Prov N° 173 S/N° (Km 21), El Nihuil, San Rafael,Mendoza. N.C:17-99-01-4700-757765-4. Tramita cambio de uso común a uso recreativo.Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: 03974739 Importe: $48
30-31/01/2017 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Josefina Maldonado , en su carácter de titular de la Sepultura Nº 3 del Cuadro Nº 2 , del Cementerio Municipal Gerardo NoeFerreyra , para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por el Sr. Rubén Osvaldo Petitfour, tramitando mediante expte. Nº 16 – 20178-8- P, debiéndose presentar los interesado en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.-

Bto. 26970

$ 108,00

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.. 2457/10, cita 3 (tres)día herederos del fallecido CORREA SERGIO ALEJANDRO, FALLECIDO EL 23-09-1975, de quien se pretende REDUCIR Y TRASLADO INTERNO, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Bto. 26971

$54,00

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita en 3 (tres) días herederos del fallecido, AGÜERO BARBARA fallecido el 6/08/1959, ubicación en cementerio de Buen Orden CUADRO 01 SEPULTURA 1420 de quién se solicita REDUCCIÓN DE RESTOS, de no mediador oposición.

BTO. 26972

$54,00

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

A herederos del DR. REIG, FRANCISCO ANTONIO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, en cinco (5) días, a reclamar derechos previsionales bajo apcibimiento legal

Boleto N°: 03974134 Importe: $60
26-27-30-31/01 01/02/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza, Ord. 2457/10,, cita en 3 (tres)días herederos del fallecido, TORRES GUILLERMO FLORENTINO fallecido el 23/02/1966, ubicación en cementerio de Buen Orden CUADRO 22 NICHO 10 de quien se solicita REDUCCION de resto , de no mediador oposición.
Bto.26973
$54,00

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Por el presente los Sres.Duca Salvador (D.N.I N°6.872.029); Belmonte Miguel Ángel (D.N.I N° 12.954.201) y el Belmonte, Agustín (D.N.I N° 6.829.499) comunican que han solicitado la Renovación del Mausoleo ubicado en parcela n° 32, cuadro 25 con contrato n° 32019, del cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante expte. N° 7147-D-2016, y convoca a herederos del Sr. Pedro Duca fallecido el 03 de octubre de 1995 (titular del Mausoleo), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martin 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (Diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición algúna.-

Boleto N°: 3974550 Importe: $126
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual ley 1828, cita (5) días beneficiarios - ANGEL ALBERTO OLIVERA OLERY U O´LERY - para reclamos derechos seguro mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante- Director - Gerente

Boleto N°: 03975357 Importe: $60
27-30-31/01 01-02/02/2017 (5 Pub.)

El Sr. Director del Complejo Penitenciario III - Almafuerte, emplaza al Agente S.C.S. ARCES LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31.285.513, de ignorado domicilio, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debe justificar sus inasistencias al servicio, que registra desde el 01/12/2016 hasta el día de la fecha, según lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 7493, caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio.

30-31/01/2017 (2 Pub.)

El Sr. Director del Complejo Penitenciario III - Almafuerte, emplaza al Agente S.C.S. LEVY GONZALEZ MAXIMILIANO JOSE ALBERTO DNI N° 31.083.602, de ignorado domicilio, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debe justificar sus inasistencias al servicio, que registra desde el 20/12/2016 hasta el día de la fecha, según lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 7493, caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio.

30-31/01/2017 (2 Pub.)

SE COMUNICA A FAMILIARES O INTERESADOS, EL FALLECIMIENTO DE: ; D.N.I.:19.050.657. PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A HOSPITAL "EL SAUCE", ALFONSO X S/N, EL SAUCE, GUAYMALLEN, MENDOZA.

30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 1079-A-2002, caratulado S/SIT.. CRÉDITO SR- DIAZ MARIO ALBERTO, notificar al Sr. DIAZ MARIO ALBERTO DNI Nº 8.512.578 y la Sra. PAEZ GLORA ELIZABETH DNI Nº 10.639.903, con domicilio real desconocido, adjudicatario del crédito identificado como CIU- CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA, Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles)

procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 80/100, ($ 13.433.80) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 2713-U-2006, caratulado Bº MARTIN FIERRO-A-02S/SIT.., notificar al Sr. DE LA VEGA ALBERTO DNI Nº 12.361.970 y la Sra. MESA MARIA ELENA DNI Nº 17.544.954, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-A- Casa-02- del Barrio MARTIN FIERRO, Departamento TUPUNGATO de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 32/100, ($ 418.32) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 656-U-2008 y su adj. 1995—U-2006, caratulado Bº LA GLORIA-C-05- S/SIT.., notificar al Sr. FERNANDEZ NORBERTO ANGEL DNI Nº 8.469.387 y la Sra. FERNANDEZ ROSA DNI Nº 5.795, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-C- Casa-05- del Barrio LA GLORIA, Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con 68/100, ($ 3.261.68) equivalente a 123 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 2047-U-2009, caratulado Bº VENTISQUEROS-16-17-S/SIT.., notificar al Sr. MALDE JUAN CARLOS DNI Nº 4.624.651 y la Sra. SCANIO ANGELA MABEL DNI Nº 10.738.622, con domicilio real desconocido,

adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-16- Casa-17- del Barrio VENTISQUEROS, Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con 19/100, ($ 14.227.19) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 4535-U-2009, caratulado Bº LOS VENTISQUEROS-27-01-S/SIT.., notificar a la Sra IBAÑEZ ESTELA. DNI Nº 6.403.720 y el Sr. MORALES ROSANDO CARMELO DNI Nº 10.558.517, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-27- Casa-01- del Barrio LOS VENTISQUEROS, Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 84/100, ($ 18.864.84) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7093-A-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-C-9-S/SIT.., notificar a la Sra PAEZ DOMINGA ELENA DNI Nº 10.036.725, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-C-Casa-09- del Barrio PLUMERILLO- SISMO 5, Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE con 09/100, ($ 3.927.09) equivalente a 118 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo

dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7094-A-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-C-10-S/SIT.., notificar al Sr. PAREDES SANTOS MARTIN DNI Nº 3.348.439 y la Sra IBAÑEZ MATILDE DELIA DNI Nº 635.934, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-C- Casa-10- del Barrio PLUMERILLO-SISMO 5, Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 82/100, ($ 10.446.82) equivalente a 246 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7141-A-2013, caratulado Bº SANTA RITA III-F-3-S/SIT.., notificar al Sr. VIZZIOLI RUBEN DARIO DNI Nº 23.022.387 y la Sra CEFERINO PATRICIA LORENA DNI Nº 25.589.006, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-F- Casa-03- del Barrio SANTA RITA DE LOS MILAGROS III, Departamento JUNIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIUNO con 14/100, ($ 38.021.14) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7142-A-2013, caratulado Bº SANTA RITA III-F-4-S/SIT.., notificar al Sr. ROJAS VICTOR MARCELO DNI Nº 14.659.137 y la Sra ESCUDERO CLAUDIA FABIANA DNI Nº 21.374.791, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-F- Casa-04- del Barrio SANTA RITA DE

LOS MILAGROS III, Departamento JUNIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 11/100, ($ 45.745.11) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7267-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA-A-4-S/SIT.., notificar al Sr. GATICA HECTOR HORACIO DNI Nº 17.128.255 , con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-A- Casa-04- del Barrio LA BAJADA, Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 44/100, ($ 8.372.44) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 26/01/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1042-T-2008 Caratulado “B° ALMAFUERTE D 07 s/transferencia de vivienda Decreto 868/77”, del Departamento de RIVADAVIA notifica al Sr. TREJO, DANIEL ALFREDO y a la Sra. IBARRA, IGNACIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1113 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. TREJO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 11.110.054 y la Sra. IBARRA, IGNACIA D.N.I. 12.794.480, de la vivienda 07 manzana D del Barrio ALMAFUERTE del Departamento RIVADAVIA, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. FERNANDEZ, JUAN CARLOS D.N.I. 14.837.431 y de la Sra. TREJO, SILVINA ROSANA D.N.I. 24.086.426, de estado civil casados entre si.”

31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5717-E-2016 Caratulado “B° SAN VICENTE II I 02 s/Transferencia Decreto 868/77”, del Departamento de TUNUYAN notifica

al Sr. ESPER, JORGE ESTEBAN y la Sra. NASIF, LAURA IRIS, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1105 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. ESPER, JORGE ESTEBAN D.N.I. 28.036.999 y la Sra. NASIF, LAURA IRIS D.N.I. 24.181.157, de la vivienda 02 manzana I, del Barrio SAN VICENTE II del Departamento TUNUYAN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. CHANTA, VANINA GISEL D.N.I. 32.486.440, de estado civil casada."

31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2585-R-2016 Caratulado "B° SAN FRANCISCO G 10 s/Decreto 868/77", del Departamento de LAS HERAS notifica al Sr. CARRIZO, ALEJANDRO LUCIANO y la Sra. NARVAEZ, MARISA ESTHER, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1110 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. CARRIZO, ALEJANDRO LUCIANO D.N.I. 27.127.604 y la Sra. NARVAEZ, MARISA ESTHER D.N.I. 20.809.740 de la vivienda 10 manzana G, del Barrio SAN FRANCISCO del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. ROMERO, VICTORIA VALERIA D.N.I. 33.631.982, de estado civil soltera."

31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1804-C-2004 Caratulado "B° LOS OLMOS B 01 s/Transf.", del Departamento de LAVALLE notifica al Sr. CORNEJO, EUFEMIO y la Sra. GODOY, IRENE, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1116 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. CORNEJO, EUFEMIO D.N.I. 3.324.824 y la Sra. GODOY, IRENE D.N.I. 1.606.059 de la vivienda 01 manzana B, del Barrio LOS OLMOS del Departamento LAVALLE, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. VELAZQUEZ, MARIANA JIMENA D.N.I. 27.931.779, casada en primeras nupcias con el Sr. VIDELA, HEBER EMANUEL D.N.I. 29.333.926."

31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3357-N-2002 Caratulado "B° LA LINEA Mon 1 C 12 s/Transf.", del Departamento de RIVADAVIA notifica al Sr. NAVARRO, MARIO R. y la Sra. AMAYA, EDITH AREOLINDA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1120 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. NAVARRO, MARIO R. D.N.I. 8.072.431 y la Sra. AMAYA, EDITH AREOLINDA D.N.I. 6.277.637 de la vivienda identificada como manzana C, monoblock 01, departamento 12, del Barrio LA LINEA del Departamento RIVADAVIA, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. SAINI, PABLO JESUS D.N.I. 35.546.581, de estado civil soltero."

S/Cargo
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

MENSURAS

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 14.991,60 m2. Propiedad de CLUB SPORTIVO LA CONSULTA. Ubicada en calle Sixto Videla Sur 155, La Consulta, San Carlos. Febrero 7, hora 17:30. Expediente: 805D17. Ámbito 01130.

Boleto N°: 3974450 Importe: $36
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 626,63m2 aproximadamente. Propiedad CARLOS PONCE. Pretendida por Sandra Adriana Astudillo. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en calle Norton 356, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Pedro Víctor Centeno, Francisco Rubiales, Juan Bautista Riveros, Juan Carlos Fagalde, Juan Antonio Manitta. Sur: Oscar Celestino Antonio Zavatarelli. Este: calle Norton. Oeste: Miguel Amado Lucero. Febrero 8, hora 12: 30, Expte. 681D17. Ambito 01130.

Boleto N°: 03974455 Importe: $72
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará 270,00 m2 de MODESTO DANIEL MEDINA Y OTRA, Figueroa Alcorta 747, ciudad, Godoy cruz, Febrero 6, hora 10, Expte. 809D2017.

Boleto N°: 03974456 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará 241,90m2 de MODESTO DANIEL MEDINA, calle Juan XXIII 230, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Febrero 6, Hora 16. Expte. 958D2017.

Boleto N°: 3974457 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 41973,74 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad TOMAS ENRIQUE MANZANO, ubicada calle Sola s/nº, costado Este, 1500,00 m Norte Calle Anzorena, Montecaseros, San Martín. Expte. 112D2017. Febrero 6, Hora 10.00.

Boleto N°: 3974458 Importe: $36
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 70.56 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad de ÁNGEL SALVADOR ARUTA, pretendida por María Fernanda Garro, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Juan Gualberto Godoy 290, Palmira, San Martín, Norte y Este: El Titular, Sur: Mauricio Barbosa, Oeste: Calle Juan Gualberto Godoy. Expte. 113-D-2017. Febrero 6, Hora 9.00

Boleto N°: 3974459 Importe: $54
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 3783.47 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad FRANCISCA ARRAZUBI DE HENRIQUEZ; RAMÓN PABLO; MIRTA Ó MIRTHA; AURORA; DELICIA Y JUAN ONOFRE HENRIQUEZ ARRAZUBI pretendida por Javier Alberto Castillo; Facundo Daniel Del Ponte; Darío Rubén Del Ponte; Horacio Elpidio Del Ponte; Nora Beatriz Del Ponte y Carlos Walter Castillo obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Santa Elena s/nº, costado Oeste, 47.50 m Sur Ruta Provincial Nº 60, Los Barriales, Junín. Norte, Sur: Los titulares, Este: Calle Santa Elena, Oeste: Municipalidad de Junín. Expte. 2256-D-2016. Febrero 6, Hora 8.30.

Boleto N°: 3974460 Importe: $108
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurara aproximadamente 132m2 parte de mayor extensión Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58, pretendida por GRACIELA ELIZABET MADRID, propiedad de Angélica Teresa Hermelinda Betancud De Ahumada. Colindantes Norte: Tito Juan Mussolini Flores o Mussolini, Sur: Carlos Alberto Velazaquez, Este: Domingo Román Maradona, Oeste: resto del Terreno de Angélica Teresa Hermelinda Betancud de Ahumada. Fundo enclavado con salida a calle José Penna 2059 a través de pasillo fracción 2 de la parcela a nombre de Tito Juan Mussolini Flores o Mussolini. Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 6, Hora 16. Expte.: 23536D2016.

Boleto N°: 3974461 Importe: $108
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 2.500,00m2 propietario MANUEL ANTONIO LOPEZ LOPEZ Y OTROS, Carrodilla 730, Las Tortugas, Godoy Cruz. Febrero 6, Hora 11.30. Expte 22199D16.

Boleto N°: 3974462 Importe: $18

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará a 281,69m2 para tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario MARKO PAVLENKO, pretendida por Tomas Carmen Goyochea, Limites, Norte: Laureano Barrios, Sur: calle La Pampa, Este: calle Lugones, Oeste: Jovino Leoncio Veiza. La Pampa 09, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Febrero 6, Hora 12.30. Expte. 20071D16.

Boleto N°: 03974463 Importe: $54
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurara 2451,96m2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, ART 1666 DEL C.C.C.N. BRISAS URBANAS FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION LOPEZ, MIGUEL ANGEL. Ubicada: calle Del Favero nº9834, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen. Hora 18.30, Febrero 6. Expediente nº 1040D2017.

Boleto N°: 03974464 Importe: $36
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurara aproximadamente 509,46m2, propiedad AURELIO MORON, ubicada calle Cornelio Saavedra nº631, Ciudad, San Martin. Expediente 2048D2016. Hora 13.45. Febrero 7.

Boleto N°: 3974465 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 223,50m2 de AMELIA MONTAÑA. Olegario Victor Andrade 111. Ciudad, Capital. Febrero 6, hora 19:00. Expte. 826-D-2017.

Boleto N°: 3974466 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 4297 hectáreas, propietarios RUBÉN FRANCISCO CALDERONE, ERNESTO EMILIANO SAYANCA, ELINA SAYANCA DE CASAVEGA, HÉCTOR EUGENIO ANTONIO STROLOGO, DELFA ROSA FILOMENA STROLOGO DE JULIÁN, ROSA ANA ELIZABETH STROLOGO DE BOLLATTI, pretendiente Salvador Alfredo Verde. Límites: Norte: Tecnicagua Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y más propiedad de los Titulares del presente, Sur: Alfredo Gómez Indurain y más propiedad de los Titulares del presente, Este: Salvador

Alfredo Verde y Norma Patrocinia Verde y más propiedad de los Titulares del presente, Oeste: Más propiedad de los Titulares del presente. Acceso por Huella desde Ruta Nac. 7 Kilómetro 911,852 hacia el Norte en una Longitud de 13,5 km en propiedad detentada por Norma Patrocinia Verde. Distrito Villa, La Paz. (Reunión Km 912, Ruta Nacional 7). Febrero 6, hora 10.30. Expediente 13993-V-07.

Boleto N°: 3974467 Importe: $144
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Jesús Miranda, Agrimensor, mensurara 100m2 aproximadamente, propietario JOSE AGUSTIN PARATORE, ubicada en calle Ayacucho 388, 4º Sección, Ciudad, Capital. Febrero 6, Hora 8.00, Expte. 1136-D-2017.

Boleto N°: 3974475 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará 175,21m2, aproximadamente, para Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de DIONISIO MAXIMO GODOY. Pretendidente: Manuel Flores, calle Secundino Gomez nº 1122, Ciudad, Tupungato. Limites, Norte: Carlos Luis Campañaro, Sur: Dionisio Máximo Godoy y Orlando Amado Lucero, Este: calle Secundino Gomez, Oeste: Dionisio Máximo Godoy. Febrero 5, Hora 11.00. Expediente 951D2017.

Boleto N°: 3974478 Importe: $54
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez, mensurara 101,48m2, propiedad de GODOY ANIBAL JUAN, Ubicada: calle Coronel Dorrego nº1343, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente nº 23166D2016. Febrero 6, Hora 17.00.

Boleto N°: 3974479 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Di Pietro José María mensurará 3has 8652,72m2, propiedad JUAREZ JUAN. Ubicada: calle Buenos Vecinos 7589, Colonia Segovia, Guaymallen. Expediente nº 18194D2016. Febrero 6, Hora 9.00.

Boleto N°: 3974480 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, agrimensor, mensurará 143,51m2 propiedad ISOCRATES CANDIDO TABOADA. Ubicada Tacuarí 974, El Zapallar, Las Heras. Febrero 7, Hora 17.00. Exp. 389D2017.

Boleto N°: 3974481 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, 4297 hectáreas, propietario Julio Francisco Verde (452 hectáreas 1626,62 metros cuadrados), RUBÉN FRANCISCO CALDERONE, ERNESTO EMILIANO SAYANCA, ELINA SAYANCA DE CASAVEGA, HÉCTOR EUGENIO ANTONIO STROLOGO, DELFA ROSA FILOMENA STROLOGO DE JULIÁN, ROSA ANA ELIZABETH STROLOGO DE BOLLATTI (Resto), pretendiente Norma Patrocinia Verde. Límites: Norte: Rubén Francisco Calderone, Ernesto Emiliano Sayanca, Elína Sayanca de Casavega, Héctor Eugenio Antonio Strologo, Delfa Rosa Filomena Strologo de Julián, Rosa Ana Elizabeth Strologo de Bollatti, Sur: Ruta Nacional Siete, Este: Juan Pensalfine y Salvador Alfredo Verde, Norma Patrocinia Verde, Oeste: Santiago Ruíz, Rodolfo Montero Cuervo, Alfredo González Indurain, Rubén Francisco Calderone, Ernesto Emiliano Sayanca, Elina Sayancade Casavega, Hector Eugenio Antonio Strologo de Julian, Rosa Ana Elizabeth Strologo de Bollatti. Ruta Nacional 7 km 912 (Reunión) Distrito Villa, La Paz. Febrero 6, hora 11. Expediente 13992-V-07.

Boleto N°: 03974468 Importe: $162
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 2026 hectáreas, propietarios RUBÉN FRANCISCO CALDERONE, ERNESTO EMILIANO SAYANCA, ELINA SAYANCA DE CASAVEGA, HÉCTOR EUGENIO ANTONIO STROLOGO, DELFA ROSA FILOMENA STROLOGO DE JULIÁN, ROSA ANA ELIZABETH STROLOGO DE BOLLATTI, pretendiente Juan Pablo Garrido. Limites: Norte: Isidro Luis Vali, Sur: mas propiedad de los titulares del presente, Este: Salvador Alfredo Verde y Norma Patrocinia Verde y Faban Enrique Gonzalez, Oeste: Tecnicagua Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola. Acceso por Huella desde Ruta Nac. 7 Kilómetro 911,852 hacia el Norte en una Longitud de 16 km en propiedad detentada por Norma Patrocinia Verde y Salvador Alfredo Verde. Distrito Villa, La Paz. (Reunión Km 912, Ruta Nacional 7). Febrero 6, hora 11.30. Expediente 13994-G-07.

Boleto N°: 3974474 Importe: $126
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, agrimensor, mensurará 422m2 propiedad JUAN NICANOR SOSA Y JOSEFA ESTELA REINA. Propiedad ubicada Roque Saenz Peña nº1988, Ciudad, Las Heras. Febrero 6, Hora 17. Exp. 659D2017.

Boleto N°: 3974482 Importe: $36

27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 170 m2 aproximadamente, propiedad CABAÑA, Derli Raúl. Ubicación: Montecaseros 314, Ciudad, San Rafael. 06 Febrero, hora: 8.30. Expte.: 185-D-2017.

Boleto N°: 03974656 Importe: $18
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 3763,34 m2. Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 2342 inc. 1 del Codigo Civil Argentino) pretende SOFIA PALMA Y JOSE ALFREDO OCCHIPINTI. Ubicación Independencia y Gobernador Garcia (esquina noroeste) 25 de Mayo, San Rafael. Limites: Norte: Manrique, Claudio Egidio – Zamarbide, Juan Domingo. Sur: Calle Independencia. Este: Gobernador Garcia. Oeste: Meneghello, Carlos Alberto – Villarruel, Luis Ariel. 06 Febrero, hora: 17:30. Expte: 2257-P-2013.

Boleto N°: 3974662 Importe: $90
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

: Fanny Raso mensurara 260.35 m2 propiedad ENZO DANIEL CUENCA. Ubicación: Los Franceses 881, Ciudad, San Rafael. 06, Febrero, hora: 16. Expte: 151-D-2017

Boleto N°: 3974668 Importe: $18
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Miguel Angel Issolio Ing. Agrimensor, mensurará 312.50 m2 aproximadamente, propiedad BARTOLO PACHECO ROMERO, Limites: Norte: Lote A, Sur: Dorotea Videla, Este: Calle Carlos Pellegrini, Oeste: Lote C y 312,50 m2, aproximadamente, propiedad FLORA PACHECO ROMERO, Limites: Norte: Calle AgustinAlvarez, Sur: Dorotea Videla, Este: Lote A y Lote B, Oeste: Lote D.- pretende LUCAS EMANUEL CORREA, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.- Ubicación: Agustin Alvarez y Pellegrini 171, Villa Atuel, San Rafael. expte: 190-D-2017. 06 Febrero, hora: 09

Boleto N°: 3974669 Importe: $90
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 1572.81 m2 de ORTEGO FLORENTINO Y OROSCO GUILLERMO pretende MORENO OSCAR CESAR .Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159

Decreto 5756/58. Limites: Norte: Carabajal Benitez Josefa, Este: Carabajal Benitez German. Oeste: Chavero Otnel Efranin. Ubicación: Ruta Nacional 143 a 264 m al este de calle Cejas del Monte, costado Norte. El Tropezon – Cañada Seca, San Rafael. 06 , Febrero, hora: 17. Expte: 142-D-2017

Boleto N°: 3974673 Importe: $72
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

EDICTO: Agrimensor Marcelo Breton mensurará 2 HA 4688.41 m2 de SCARZOLA JOSEFINA ARGELIA Ruta Provincial 154 s/n a 105 metros al norte Calle El Palomar, Costado Oeste – Cuadro Nacional – San Rafael. 07 Febrero, hora: 17.- expte: 143-D-2017

Boleto N°: 3974679 Importe: $36
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 382.22 m2, propiedad RUBEN FEDERICO PIATTI PELUSSO. Sarmiento746, Ciudad, Rivadavia. Febrero 06 , hora 8. Expediente 160-D-2017.

Boleto N°: 3974682 Importe: $18
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 279,85 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario CARLOS BUSOLAN, pretendientes Rosario Isabel Guzman, Jose MariaVillalva y Maria Cecilia Villalva ubicada en calle Mallea Nº 3111 Gutierrez Maipu Febrero 06, Hora 17 . Expte. 21289-D-16 . Límites: Norte: Adrian Osvaldo Hidalgo, Sur: Carlos Gustavo Buchieri y Elena Gloria Bustos , Este: Susana Estela Esquef ,Oeste: Calle Mallea

Boleto N°: 03974990 Importe: $72
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará Unidad 0-2 PB Local Comercial Sup cubierta Propia 83.20m2 Superficie cubierta Comun 83.20m2 Superfice Total 92.97m2 Porcentaje de Dominio 39.96, obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario Marcelo Daniel Espinasse, Pretendientes Roberto Miguel Parra y Lilia Celeste Chantefort calle Jose Vicente Zapata Nº 348 Ciudad Capital Febrero 06, Hora 15 . Expte.672-D-17. Límites: Norte: Tullio Hector Braschi y Alma Maria Braschi , Sur: Calle Vicente Zapata , Este: Viviana Ines Demo, Oeste: Antonio Jesus Parra

Boleto N°: 03974980 Importe: $90
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 190.99 m2, propiedad de Marcelo Rodolfo PANIGATTI ubicada calle Olascoaga nº 808, Ciudad, Capital. Febrero 6 Hora 10. Exped. 1123-D-2017

Boleto N°: 03974991 Importe: $18
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 521,00m2 mas o menos, propiedad "CASA REIG", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA e INMOBILIARIA, ubicada San Martín 815, Ciudad, Capital. Expediente 1299/D/17. Febrero 06, Hora 17

Boleto N°: 03975006 Importe: $36
27-30-31/01/2017 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 215,00m2 aproximadamente propiedad RIHARD ARNIK pretendida por Pablo Mariano Morales obtención título supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Rihard Arnik; Sur: Rihard Arnik y Juan Carlos Navarro; Este: Rihard Arnik y Calle 2 de Abril; Oeste: Domingo José Moline. Ubicación: Barrio 2 de Abril, Manzana “A”, Lote 7, Coquimbito, Maipú. Febrero 07, hora 16:15. Expediente 830D2017.

Boleto N°: 03975127 Importe: $72
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 74,00m2 aproximadamente propiedad RIHARD ARNIK pretendida por Marcelo Cesar Morales obtención título supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Rihard Arnik; Sur: Rihard Arnik; Este: Calle 2 de Abril; Oeste: Rihard Arnik. Ubicación: Barrio 2 de Abril, Manzana “A”, Lote 7, Coquimbito, Maipú. Febrero 07, hora 16:00. Expediente 831D2017.

Boleto N°: 03975134 Importe: $54
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 105,00m2 aproximadamente propiedad RIHARD ARNIK pretendida Baldomero Felix Morales y Lidia Ramona Peralta obtención título supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Rihard Arnik; Sur: Juan Carlos Navarro; Este: Calle 2 de Abril; Oeste: Rihard Arnik. Ubicación: Barrio 2 de Abril, Manzana “A”, Lote 7, Coquimbito, Maipú. Febrero 07 hora 16:30. Expediente 829D2017.

Boleto N°: 03975146 Importe: $36
31/01 01/02/2017 (2 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 50ha0.007,93 m2 propiedad NATALIO LOPEZ FERNANDEZ, Ruta Nacional 40 Km 3327 a 200m al oeste calle Publica, por esta hasta calle de servicio F.F.C.C: al norte 900m costado Este del ferrocarril, distrito Capdevila, Las Heras. Punto de encuentro, Ruta Nacional 40 esquina Ruta Provincial 36. Expte. 115D17. Febrero 7, Hora 10.

Boleto N°: 03975185 Importe: $36
31/01 01/02/2017 (2 Pub.)

Raimundo Betancourt agrimensor mensurara 324m2 de REMIGIO A. HERRERA o REMIGIO ANTONIO HERRERA. Ubicación calle Gral. Alvear nº1568, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 23117D2016. Febrero 7, Hora 9.30.

Boleto N°: 03975428 Importe: $36
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia, agrimensor, mensurará 126,22m2 propiedad DANIEL SEVILLANO Y OTRA. Calle Coronel Beltran 1759, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. 1298-D-2017. Febrero 6, Hora 17.

Boleto N°: 03975429 Importe: $12
31/01 01/02/2017 (2 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará 181,50m2 propiedad ANGEL MARTINEZ CASTILLO, ubicada Mariano Moreno 647, Pedro Molina, Guaymallen. Febrero 7, Hora 17.00. Expte 953-D-17.

Boleto N°: 03975430 Importe: $18
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurara 349,24m2 de FRANCISCO ANGEL Y ROBERTO HUGO DI CESARE pretendida por Luis Hugo Di Cesare y María Federica Lia Martínez para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 ubicada en calle Matienzo s/n° 85 m al oeste calle Viamonte costado norte. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Limites: norte: Bárbara Inés Matilde Titiro, Sur: calle Matienzo, este: Ramiro Hernán Gatica, oeste: Juan Vicente Centurelli. Febrero 6, Hora 9.30. Expediente: 22041D16.

Boleto N°: 03975431 Importe: $72

30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurara 346,00m2 de ROBERTO HUGO DI CESARE MUSCOLINI pretendida por Roberto Osvaldo Di Cesare para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 ubicada en calle Darragueira n°6033, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Limites: norte: Fernando López, sur: Daniel Recupero y Rosa Peralta De Ramos, este: Rio Seco Viamonte, Oeste: calle Darragueira. Febrero 6, Hora 8.30. Expediente: 22040D16.

Boleto N°: 03975432 Importe: $72
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 244.406,84 m2 aproximadamente propiedad: Título I ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA FRANCISCO ESTELLER SOCIEDAD ANÓNIMA. Límites Norte: Mabel Liliana López, Eloy Sánchez, Eduardo Héctor Sánchez, Miguel Ángel Sánchez Leandro Bautista Huaranca, Josefa Sánchez Rodríguez,: Sur: Luis Guillermo Ortega, Luis Rufino Ortega, Cruz Gabino Choque, Antonio Martín, Hugo Gerardo Orozco, Caylo Gregorio Yapú, Mario Pinillos y Carril Nacional Viejo o calle Podestá ; Este: Francisco Esteller Iñiguez y Oeste: Adriana Daniela Peña y PASAR SA Título II FRANCISCO ESTELLER IÑIGUEZ Límites Norte: Josefa Sánchez Rodríguez, Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas; Este: Luis Rufino Ortega; Sur: Gaspar Benegas Molina y Juan García y Oeste Establecimiento Vitivinícola Francisco Esteller Sociedad Anónima.; pretendida por LUIS RUFINO ORTEGA obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicada a 526,70 metros al sureste de Ruta Provincial 50 sobre Carril Nacional Antiguo o calle Podestá s/n Fray Luis Beltrán, Maipú. Febrero 07 Hora 19:00. Punto de encuentro Carril Nacional Antiguo o calle Podestá y Ruta Provincial Nº 8. Expediente Nº 22614-D-16

Boleto N°: 03975433 Importe: $180
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 9 HA. 0192 m2 de MORANT MORELL LUIS, pretende RATO EDUARDO HOMOBONO, Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Musaber Alejandro Dario. Sur: Río Diamante. Este: Musaber Alejandro Dario y Reche Pablo Andrés. Oeste: Calle Tierra del Fuego, ubicación: Tierra del Fuego a 1.220 m al sur de calle Las Arabias, Costado Este. Cuadro Nacional. San Rafael. 08 Febrero, hora: 17. Expte. 2863-D-2016.

Boleto N°: 03975434 Importe: $72
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, ejecutará mensura y fraccionamiento en la propiedad de Mauricio Ariel BAHOS ubicada con frente a callejón comunero salida a prolongación Calle Pedro del

Castillo S/Nº, 340 m al este de Prolongación Carril Montecaseros o Migone (costado sur). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado callejón de acceso de indivisión forzosa. Ciudad. San Martín. Febrero 07 Hora 9:00. Expediente 2309-D-2016

Boleto N°: 03975435 Importe: $72
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 400 m2, propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA, pretendida por Araujo Karina Joana para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada e Ruta 62 s/n a 172,26 m al Este de Calle Juan Manuel de Rosas costado Norte. La Libertad. Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: Gobierno de Mendoza. Sur: Ruta 62. El día 08 de Febrero de 2017 a las 12 Hs. Expte. DGC 2257-D-2016-01139.

Boleto N°: 03975436 Importe: $72
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurara Titulo I: 1.043,10 m2 y Titulo II: 311,80 m2, de SOCIEDAD MARCH S.R.L. (e.f.). General Paz 237/ 265. Cuidad. Capital Febrero 7. hora 13,30. Expediente: 1300-D-2017

Boleto N°: 03975437 Importe: $36
31/01 01-02/02/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, la Sra. Maria Laura Roccuzzo con DNI 29385546, con domicilio en calle F.Gambarte 185 Godoy Cruz, y la Sra. Marina ines Flamarique con DNI 24154271 con domicilio en calle Paso de los Andes 3154 de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Marcelo Ruben Manresa DNI 21378820 con domicilio en Cangallo 3011 lote 12 Villanueva Guaymallen. Destinado al rubro de venta de indumentaria, ubicado en calle Libertad 628 L.2 de Villanueva Guaymmallen de la provincia de Mendoza.
Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Feliciano Gambarte 185 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza CP.5501.

Boleto N°: 03974124 Importe: $126
30-31/01 01/02/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RVP TECHNOLOGIES LTD comunica que con fecha 2 de Agosto de 2016 resolvió su inscripción

en jurisdicción de la provincia de Mendoza, conforme art. 123 LSC, designando como representante al Señor Matthew Vernon Hooper, Pasaporte N° N1609584, australiano, mayor de edad, con domicilio Real en calle 712 Research Road Nuriootpa, Australia del Sur, estableciendo domicilio legal en calle Rivadavia 76, 1er piso, oficina F, de la Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: RVP TECHNOLOGIES LTD, inscripta ante el Registro de sociedades de Inglaterra y Gales, bajo el Número de inscripción 4563847 del año 2002, originalmente llamada VAF Holding Limited, cuyo nombre se cambió por resolución el 11 de Diciembre de 2012 a RVP TECHNOLOGIES LTD, con domicilio social en Bank House, 81 St Judes Road, Englefield Green, Surrey TW20 0DF, Reino Unido.

Boleto N°: 03975896 Importe: $48
31/01/2017 (1 Pub.)

(*)

RETORNO SA.- De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 22/12/2015 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Susana Gloria González, DNI 5.261.458; Vicepresidente Ricardo Pérez Marti, DNI 8.146.462, y Director Suplente Rodrigo Pérez, DNI 24.860.907.-

Boleto N°: 03975783 Importe: $18
31/01/2017 (1 Pub.)

(*)

"LA PALOMA S.A.": Comunica que por Asamblea de fecha 01/04/2015 se produjo la renovación de mandato del Directorio de la Empresa, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Sra. Mirta Edith Ibañez, DNI 12.053.080, con domicilio en Bolivia 2714 de Guaymallén, Mendoza, y como Director Suplente la Sra. Sara Elena Correa, DNI 17.393.289, con domicilio en Carril Nuevo s/n, Junín, Mendoza.

Boleto N°: 03975781 Importe: $24
31/01/2017 (1 Pub.)

INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C Y F En cumplimiento de las resoluciones del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Pedro Molina 517 de la ciudad de Mendoza dictadas el 10/11/2016 y el 14/12/2016, se comunica por cinco (5) días que en los autos CUIJ 13-03993228-2 (011902-4355703) "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F. p/acuerdo preventivo extrajudicial", se ordenó la publicación de los edictos a los fines del art. 45 bis de la ley 24.522 en los siguientes términos:"I. Dar curso al trámite preliminar de pretensión de APE de INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA I.M.P.S.A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA y tener presente las conformidades obtenidas respecto de la "Deuda Elegible". II. A los fines de obtener las mayorías necesarias y nuevos adherentes a la nueva propuesta de reestructuración formulada, dispónese la convocatoria de las Asambleas descriptas en el considerando 4…". En tal sentido se comunica por cinco (5) días a los titulares de las obligaciones negociables emitidas por IMPSA descriptas a continuación y a los tenedores de los Títulos Senior 10,375% con

Vencimiento en 2020(10.375%Senior Notes Due 2020), emitidos por WPE International Cooperatief U.A., y garantizadas por IMPSA de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso Modificado y Reordenado fechado en el mes de diciembre de 2013 (Amended and RestatedIndenture) (los "Bonos 2020"), a saber: (1) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase I por un monto de capital total de hasta U$S 225.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco millones), a una tasa de interés fija del 11,25% nominal anual, con vencimiento el 22 de octubre de 2014, emitidas con fecha 22 de octubre de 2007, bajo el Suplemento de Precio de fecha 27 de septiembre de 2007, autorizado por la Comisión Nacional de Valores(en adelante, " CNV") con fecha 27 de septiembre de 2007 en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda para la emisión de obligaciones negociables en una o más clases de hasta un monto de capital total en cualquier momento en circulación de U$S 500.000.000 (el "Programa"), CUSIP Rule 114A: 45647V AGO / Reg S: P5537S AD4, ISIN Rule 144A: US45647VAGO5 / Reg S: USP5537SAD47 (las " Obligaciones Negociables Clase I"): (2) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase VIII, por un monto de capital total de hasta $ 30.000.000 (Pesos treinta millones), a tasa de interés variable (Tasa de Referencia más 450 puntos básicos), con vencimiento el 26 de septiembre de 2014, emitidas con fecha 26 de diciembre de 2012, bajo el Suplemento de Precio de fecha 4 de diciembre de 2012, autorizado por la CNV con fecha 4 de diciembre de 2012 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase VIII"); (3)Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase IX, por un monto de capital de hasta U$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), a una tasa de interés fija del 7% nominal anual, con vencimiento el 26 de diciembre de 2014, emitidas con fecha 26 de diciembre de 2012, bajo el Suplemento de Precio de fecha 4 de diciembre de 2012, autorizado por la CNV con fecha 4 de diciembre de 2012 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase IX"); (4) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase X, por un monto de capital de hasta $ 70.000.000 (Pesos setenta millones), a una tasa de interés variable(Tasa de Referencia más 374 puntos básicos), con vencimiento el 18 de junio de 2015, emitidas con fecha 18 de junio de 2013, bajo el Suplemento de Precio de fecha 6 de junio de 2013, autorizado por la CNV con fecha 7 de junio de 2013 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase X"); (5) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase XI, por un monto de capital de hasta U$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones), a una tasa de interés fija del 3% nominal anual, con vencimiento el 18 de junio de 2016, emitidas con fecha 18 de junio de 2013, bajo el Suplemento de Precio de fecha 6 de junio de 2013, autorizado por la CNV con fecha 7 de junio de 2013 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase XI"); (6) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase XII, por un monto de capital de hasta U$S 80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), a una tasa de interés fija del 2% , con vencimiento el 27 de diciembre de 2015, emitidas con fecha 27 de diciembre de 2013, bajo el Suplemento de Precio de fecha 13 de diciembre de 2013, autorizado por la CNV con fecha 13 de diciembre de 2013 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase XII"); y (7) Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase XIV, por un monto de capital de hasta $ 100.000.000 (Pesos cien millones), a una tasa de interés variable(Tasa de Referencia más 550 puntos básicos), con vencimiento el 28 de diciembre de 2015, emitidas con fecha 25 de marzo de 2014, bajo el Suplemento de Precio de fecha 11 de marzo de 2014, autorizado por la CNV con fecha 11 de marzo de 2014 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase XIV" y, conjuntamente con los Bonos 2020, las Obligaciones Negociables Clase IX, las Obligaciones Negociables Clase X, las Obligaciones Negociables Clase XI, las Obligaciones Negociables

Clase XII, y las Obligaciones Negociables Clase XIV, los "Títulos Existentes") que, se dispuso convocar a Asamblea General de Obligacionistas de los tenedores de los Títulos Existentes en los términos del Artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, para el 20 de Febrero de 2017, a las 9.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase VIII; a las 11.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase IX; a las 13.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase X; a las 15.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase XI; a las 17.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase XII; a las 18.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase XIV; a las 19.00 horas respecto de la asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase I, y para el (21) de febrero de 2017 a las 10.00 horas, respecto de la asamblea de tenedores de los Bonos 2020, en todos los casos, a realizarse en Carril Rodríguez Peña 2451,Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la designación de obligacionistas/bonistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2)Consideración de la propuesta de reestructuración efectuada por IMPSA y conformidad al APE. NOTAS: 1. La propuesta del Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE) de IMPSA está contenida en el documento denominado "Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial" que será publicada con sus Anexos como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, la cual también se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de IMPSA, sita en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y en las oficinas comerciales de IMPSA en Eduardo Madero 942, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 2. Las asambleas serán presididas por la persona que a tal efecto indique IMPSA. 3. En cuanto a la mayoría de personas, se computará un voto por la aceptación y otro por la negativa (art 45 bis inc. 3, LCQ). A los efectos del cómputo de las mayorías no se calcularán los ausentes ni las abstenciones. 4. A los efectos de su registro para la asistencia, los tenedores de los Títulos Existentes deberán acreditar su titularidad, a satisfacción de IMPSA, mediante la presentación y depósito, hasta una hora antes de la hora fijada para las asambleas. A los fines de comunicar la asistencia y acreditar la titularidad y eventual representación se deberá concurrir al domicilio denunciado por IMPSA sito en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Los titulares de Onsdeberán completar y entregar un formulario de asistencia cuyo modelo se facilitará en una dirección o página web a confeccionar por IMPSA, donde se deberá acompañar la siguiente documentación: a) En caso de concurrir por derecho propio: (i) si los Títulos Existentes se encontraren depositados en un sistema de depósito colectivo nacional, deberán presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 129, inciso d) de la Ley N° 26.831; o (ii) si los Títulos Existentes se encontraren depositados en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberán presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en los Títulos Existentes a su nombre y, en su caso, un certificado emitido por ese participante a nombre del titular beneficiario que acredite la tenencia de los Títulos Existentes por parte de este último; b) En caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificados indicados en el apartado a) anterior, y (ii) un poder conferido por el participante o la persona que resulte titular beneficiario de los Títulos Existentes según los certificados antedichos, con facultades expresas y suficientes; c) Todos los documentos emitidos en el país deberán entregarse con firmas certificada por escribano público y con su firma legalizada. Todos los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y legalizado en los términos de lo previsto por la Convención de La Haya de 196 ("Apostille") o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser

traducidos al castellano por traductor público con su firma legalizada. 5. Se hace saber a los titulare de los Títulos Existentes que: (i) la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma producirá la pérdida del derecho de participar en la Asamblea: y (ii) a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por la ley para la homologación judicial del Acuerdo Preventivo Extrajudicial no se computarán los Títulos Existentes de aquellos titulares que no se encuentren presentes en la Asamblea o que, estando presentes, se abstuvieran de votar o cuyos votos resultaren nulos o anulados. 6. Se pone en conocimiento de los titulares de los Títulos Existentes que solo se permitirá el ingreso a la Asamblea a tenedores debidamente registrados o sus apoderados. 7. La Asamblea y el resultado de la votación obtenido en la misma será protocolizado por ante escribano público y presentado al Juzgado actuante. Ciudad de Mendoza, 28 de Diciembre de 2016.

Bto. 64422

$ 3.450,00

19-30-31/01 01-02/02/2017 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN ACELERÓMETROS EN SISTEMA DE AUSCULTACIÓN DE LA PRESA EL CARRIZAL
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR E INFERIOR
Expediente Nº: 754.594
Presupuesto Oficial: $ 500.000,00
Fecha de Licitación: 21/02/2017
Apertura de Propuestas: 10:00 hs.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 1.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza, donde se realizarán los actos licitatorios

31/01/2017 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS EN SISTEMA DE AUSCULTACIÓN DE LA PRESA EL CARRIZAL
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR E INFERIOR
Expediente Nº: 754.595
Presupuesto Oficial: $ 1.093.000,00
Fecha de Licitación: 21/02/2017
Apertura de Propuestas: 12:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 1.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza, donde se realizarán los actos licitatorios

31/01/2017 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"
LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 10279D16E02
Apertura: 09 de Febrero de 2017
Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (10279 CUC.255)

31/01 03/02/2017 (2 Pub.)

(*)

Proyecto: Iniciativa de Desarrollo Regional Valle de Uco - "Plan de posicionamiento del polo turístico de Valle de Uco"
Préstamo: BIRF 7597/ AR
Licitación Pública Nacional N° BM NAC 7597 004 B 02/17
"Adquisición y Montaje de SEÑALETICA TURISTICA VIAL."

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, Préstamo N° 7597-ARy se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° BM NAC 7597 004 B 02/17, para la "Adquisición y Montaje de SEÑALETICA TURISTICA VIAL".
2. La Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán, como Unidad Ejecutora del Proyecto Iniciativa de Desarrollo Regional Valle de Uco - "Plan de posicionamiento del polo turístico de Valle de Uco" ha firmado el 8 de enero de 2015 un contrato de ejecución con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y con la Asociación Ad hoc de la región del Valle de Uco, en el marco de dicho contrato invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la "Adquisición y Montaje de SEÑALETICA TURISTICA", por la totalidad del lote, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad

1	1. Cartel Tipo S5	Según especificaciones técnicas	3
	1. Cartel Tipo S7	Según especificaciones técnicas	3
	1. Cartel Tipo S8	Según especificaciones técnicas	6
	1. Cartel Tipo S9	Según especificaciones técnicas	3
	1. Cartel Tipo S11	Según especificaciones técnicas	3
	1. Cartel Tipo S14	Según especificaciones técnicas	18
	1. Cartel Tipo S15	Según especificaciones técnicas	10
	TOTAL		46

1. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Proyecto Iniciativa de Desarrollo Regional Valle de Uco - “Plan de posicionamiento del polo turístico de Valle de Uco”- Adquisición y Montaje de Señalética Turística Vial y Montaje – Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán - Dirección: Hipólito Irigoyen 745 - Ciudad: TUNUYAN – Provincia de Mendoza, Código postal: 5560 - País: ARGENTINA, Teléfono:02622 422686, Facsímile: 02622 422686, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs
2. El plazo límite para realizar consultas es de 10 (diez) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
3. Dirección de correo electrónico: adr.valledeuco@gmail.com. Responsable Proyecto Flavia Dalmau flavia_dalmau@yahoo.com.ar – Tel 0261 156407347 / 0261 4492509.
4. Los requisitos de calificación incluyen:
 a. Capacidad financiera

Registrar ventas promedio de los últimos 2 años superiores a $1.900.000

(b) Experiencia y Capacidad Técnica: acreditará como mínimo, 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Tener una antigüedad como empresa mayor a 2 años.

1. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán - Dirección: Hipólito Irigoyen 745 - Ciudad: TUNUYAN – Provincia de Mendoza, Código postal: 5560 - País: ARGENTINA, Teléfono:02622 422686, Facsímile: 02622 422686, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs
2. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12,00 horas del 24 de febrero de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12,00 horas del 24 de Febrero del 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
3. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un “Manifiesto de Garantía de la

Oferta" (SUSCRIPCION Y ACEPTACION DEL FORMULARIO INDICADO COMO ANEXO 4).

4. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Proyecto Iniciativa de Desarrollo Regional Valle de Uco - "Plan de posicionamiento del polo turístico de Valle de Uco" – Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán - Dirección: Hipólito Irigoyen 745 - Ciudad: TUNUYAN – Provincia de Mendoza, Código postal: 5560 - País: ARGENTINA, Teléfono:02622 422686, Facsímile: 02622 422686, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs . La apertura se realizará el día 24 de febrero de 2017 a las 12,00 hs. en las oficinas de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán.

31/01 01/02/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
LICITACION PÚBLICA Nº 1025/2017
Expediente Nº 2463/S/2016
SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS
FECHA DE APERTURA: 20/02/2017 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.902.000.-
VALOR DEL PLIEGO: $2.902.-
ASUNTO: "EJECUCION DE CARPETA TIPO CONCRETO ASFALTICO CON BACHEO INCLUIDO EN DISTINTAS CALLES DEPARTAMENTALES" Consulta y venta de Pliegos Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261)- 4133166 Fax (261)- 4133167 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar

27-31/01/2017 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)
(*)

Se deja constancia que por un error involuntario del Boletín Oficial la publicación ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA NACIONAL bajo Nro Boleto: 03973962 Monto final: $66 que se vio en Boletín Oficial Nº 30290 se omitió la fecha de convocatoria el mismo debía decir "…ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA NACIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Para el día 25/02/2017 En el domicilio de calle Ozamis Sur Nro. 3700 en Cruz De Piedra, Departamento Maipú, Mendoza a las 19 horas…"

31/01/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$106704
Entrada día 30/01/2017	$876
Total	$107580

Gobierno de la Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00007570-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Miércoles 1 de Febrero de 2017

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30295 31/01/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.02.01 11:09:29 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.02.01 11:09:32 -03'00'